San Isidro, 28 de mayo de 2025

#### RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

#### VISTOS:

El Informe n.º 573-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 736-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 28 de mayo de 2025, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n°1552-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

# **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano" se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 1 denominado "Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño" con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 9, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: M5RU9GA

de Desarrollo

e Inclusión Social

servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el sub numeral 6.3 del numeral 6 del citado título refiere que la UTAI puede solicitar a la Dirección Ejecutiva las transferencias de recursos financieros de forma excepcional, en aquellos casos que: a) Cuando no cuentan con disponibilidad presupuestal, b) En los casos de las solicitudes de transferencia que se encuentran fuera de los plazos programados, c) Cuando lo disponga frente a situaciones imprevistas y/o de alta importancia por la naturaleza del Servicio (para los casos previstos en los literales b) y c) se elabora un informe técnico previo de el/la JUT/CUT). De igual, forma en su sub numeral 6.4 señala que El/la JUT/CUT sustenta mediante informe técnico la solicitud de transferencia por excepcionalidad, en caso existan las siguientes situaciones: a) Cuando se presenten situaciones de conflictos sociales en la zona, b) Cuando ocurren desastres y/o catástrofes naturales y/o c) Cuando el Comité de Gestión haya variado su situación de inhabilitado que impidió en su momento tramitar oportunamente la solicitud de transferencia de recursos financieros;

Que, el literal A sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su sub literal A.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, con el Informe n.º 573-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 23 de mayo de 2025, sustentado en el Informe nº 423-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros en el tipo gestión del servicio, por excepción, a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto de S/ 30,426.00 (Treinta mil cuatrocientos veintiséis con 00/100 soles),correspondiente al período enero - febrero 2025 (grupo 31) y marzo-abril 25 (grupo 24), para cubrir el rubro detallado en los anexos 1, 2, 3 y 4 que forman parte del citado informe;

Que, el citado informe señala que la presente transferencia se efectúa con cargo a la certificación de crédito presupuestario n.º 2-2025. Asimismo, indica también que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, asimismo, señala que la transferencia de forma excepcional se sustenta a las demoras administrativas de los comités de gestión y además porque algunos comités variaron su condición de inhabilitado a habilitado, por lo que el presente caso se enmarca en el literal b) del numeral 6.3 y el literal c) del numeral 6.4 del numeral 6 del título VI de la directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 9;

Que, con el Informe n.º 736-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 28 de mayo de 2025, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n°1552-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 28 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros en el tipo gestión del servicio, por excepción, a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto de S/ 30,426.00 (Treinta mil cuatrocientos veintiséis con 00/100 soles), correspondiente al período enero - febrero 2025 (grupo 31) y marzo-abril 25 (grupo 24), conforme a las disposiciones de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 9;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva nº 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE, modificada con la Resolución de Dirección Ejecutiva nº 56-2025-MIDIS/PNCM-DE y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 785-2025-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: M5RU9GA

Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento:

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n° 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil", y; la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 9;

### **SE RESUELVE**

**Artículo 1.** Aprobar la transferencia de recursos financieros en el tipo gestión del servicio, por excepción, a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto de S/ 30,426.00 (Treinta mil cuatrocientos veintiséis con 00/100 soles), correspondiente al período enero - febrero 2025 (grupo 31) y marzo - abril 25 (grupo 24), para cubrir el rubro detallado en los anexos 1 , 2, 3 y 4 que forman parte de la presente resolución.

**Artículo 2.** La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a las Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2-2025 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

**Artículo 3.** Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en los anexos que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 4.** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (<a href="www.cunamas.gob.pe">www.cunamas.gob.pe</a>).

Registrese, comuniquese y publiquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE KATTIA PAOLA PEREZ NUÑEZ EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN Programa Nacional Cuna Más

## Transferencia de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio - SAF ENERO 2025 (GRUPO 31)

# ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	SEC FUN	MONTO TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	AMAZONAS	AMAZONAS	LUYA	CAMPORREDONDO	3393	GOTITAS DE INFANCIA	160	0057	520.00	520.00
2	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CONTUMAZA	GUZMANGO	3224	CRECIENDO JUNTOS	150	0062	760.00	
3	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUIA	3859	LUCHADORES POR LOS NIÑOS DE ANGUIA	110	0062	760.00	
4	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	3644	NIÑOS BRILLANTES	110	0062	760.00	3,800.00
5	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE SABOGAL	3438	NIÑOS LIDERES DE LICLICONGA Y EL AMANTE	70	0062	760.00	
6	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	3622	UNIDOS POR NUESTROS NIÑOS	150	0062	760.00	
TOTAL										4,320.00

### Transferencia de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio - SAF FEBRERO 2025 (GRUPO 31)

# ANEXO N° 02 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	SEC FUN	MONTO TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	AMAZONAS	AMAZONAS	LUYA	CAMPORREDONDO	3393	GOTITAS DE INFANCIA	160	0057	520.00	520.00
2	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CONTUMAZA	GUZMANGO	3224	CRECIENDO JUNTOS	150	0062	760.00	
3	CAJAMARCA	CAJAMARCA	СНОТА	ANGUIA	3859	LUCHADORES POR LOS NIÑOS DE ANGUIA	110	0062	760.00	
4	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	3644	NIÑOS BRILLANTES	110	0062	760.00	3,800.00
5	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE SABOGAL	3438	NIÑOS LIDERES DE LICLICONGA Y EL AMANTE	70	0062	760.00	
6	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	3622	UNIDOS POR NUESTROS NIÑOS	150	0062	760.00	
TOTAL									4,320.00	

## Transferencia de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio - SAF FEBRERO 2025 (GRUPO 24)

# ANEXO N° 03 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	SEC FUN	MONTO TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	AMAZONAS	AMAZONAS	LUYA	CAMPORREDONDO	3393	GOTITAS DE INFANCIA	160	0057	520.00	520.00
2	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CONTUMAZA	GUZMANGO	3224	CRECIENDO JUNTOS	150	0062	760.00	
3	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CUTERVO	QUEROCOTILLO	3841	INFANTILES BRILLANTES	90	0062	760.00	
4	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	729	JESUS ES MI PASTOR	139	0062	692.00	
5	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	1061	LOS HEROES DE UNANCA	130	0062	712.00	
6	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CELENDIN	OXAMARCA	3647	LOS LIDERES DEL SABER	70	0062	760.00	1
7	CAJAMARCA	CAJAMARCA	СНОТА	ANGUIA	3859	LUCHADORES POR LOS NIÑOS DE ANGUIA	100	0062	760.00	8,073.00
8	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	3644	NIÑOS BRILLANTES	110	0062	760.00	
9	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE SABOGAL	3438	NIÑOS LIDERES DE LICLICONGA Y EL AMANTE	70	0062	760.00	
10	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CUTERVO	SOCOTA	3314	SAGRADO CORAZON DE MARIA DE CHURUMAYO ALTO	80	0062	760.00	
11	CAJAMARCA	CAJAMARCA	СНОТА	COCHABAMBA	939	SEMILLITAS DE AMOR	120	0062	589.00	
12	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	3622	UNIDOS POR NUESTROS NIÑOS	150	0062	760.00	
13	cusco	cusco	QUISPICANCHI	OCONGATE	1018	APU AUSANGATE	100	0063	530.00	
14	cusco	cusco	CALCA	LARES	1052	CORAZON DE JESUS	100	0063	530.00	1,665.00
15	cusco	cusco	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	1081	TIKARI	110	0063	605.00	
16	PUNO	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	2815	LOS TUNKIS DE YANAMAYO	90	0076	635.00	635.00
TOTAL										10,893.00

## Transferencia de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio - SAF FEBRERO 2025 (GRUPO 24)

# ANEXO N° 04 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	SEC FUN	MONTO TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	AMAZONAS	AMAZONAS	LUYA	CAMPORREDONDO	3393	GOTITAS DE INFANCIA	160	0057	520.00	520.00
2	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CONTUMAZA	GUZMANGO	3224	CRECIENDO JUNTOS	150	0062	760.00	
3	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CUTERVO	QUEROCOTILLO	3841	INFANTILES BRILLANTES	90	0062	760.00	
4	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	729	JESUS ES MI PASTOR	139	0062	692.00	
5	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	1061	LOS HEROES DE UNANCA	130	0062	712.00	
6	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CELENDIN	OXAMARCA	3647	LOS LIDERES DEL SABER	70	0062	760.00	8,073.00
7	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUIA	3859	LUCHADORES POR LOS NIÑOS DE ANGUIA	100	0062	760.00	
8	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	3644	NIÑOS BRILLANTES	110	0062	760.00	
9	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE SABOGAL	3438	NIÑOS LIDERES DE LICLICONGA Y EL AMANTE	70	0062	760.00	
10	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CUTERVO	SOCOTA	3314	SAGRADO CORAZON DE MARIA DE CHURUMAYO ALTO	80	0062	760.00	
11	CAJAMARCA	CAJAMARCA	СНОТА	СОСНАВАМВА	939	SEMILLITAS DE AMOR	120	0062	589.00	
12	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	3622	UNIDOS POR NUESTROS NIÑOS	150	0062	760.00	
13	cusco	cusco	QUISPICANCHI	OCONGATE	1018	APU AUSANGATE	100	0063	530.00	
14	cusco	cusco	CALCA	LARES	1052	CORAZON DE JESUS	100	0063	530.00	1,665.00
15	cusco	cusco	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	1081	TIKARI	110	0063	605.00	
16	PUNO	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	2815	LOS TUNKIS DE YANAMAYO	90	0076	635.00	635.00
TOTAL										10,893.00